

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.860

Jueves 21 de Enero de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1882654

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría Regional Ministerial IV Región de Coquimbo

**DELEGA FACULTAD PARA FIRMAR "POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", EN MATERIAS QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 35 exenta.- La Serena, 11 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; en el DFL N° 29/2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los decretos N° 212/1992 y 156/1990, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa pertinente que resulte aplicable;

Considerando:

1. Que, el inciso tercero del artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que podrá delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.

2. Que, por razones de buen servicio, hacer más expedita la labor de esta entidad y disminuir los tiempos de respuesta, respecto de aquellos documentos vinculados a trámites habituales que realizan los usuarios en esta Secretaría Regional, los cuales son sometidos a conocimiento y resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se hace necesario delegar la firma en funcionarios de su dependencia.

Resuelvo:

1.- Delégase en la funcionaria doña Lucía del Rosario Salinas Flores, cédula nacional de identidad N° 7.954.322-5, técnico asimilada al grado 10 EUS, contratada en calidad jurídica a contrata, Encargada de la Unidad de Registros de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo", los certificados que digan relación con las siguientes materias específicas:

a) Emisión de Certificados de Cancelación Definitiva de Taxi del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros por reemplazo, según artículo 73 bis del DS N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

b) Emisión de Certificados que habilita a un vehículo en trámite de incorporación como taxi al Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, para obtener en una planta revisora autorizada, certificado de revisión técnica o certificado de verificación de características del

---

**CVE 1882654**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

servicio, según corresponda, todo de conformidad con el respectivo Manual de Procedimientos e Interpretación de Resultados para Revisiones Técnicas.

c) Emisión de Certificados de inscripción Provisoria, aludidos en el inciso final del artículo 3° del DS N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d) Emisión de Certificados de inscripción provisorios del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, según lo señalado en el inciso final del artículo 3°, del DS N° 38, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e) Emisión de Certificados de autorización provisorios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, según lo señalado en el artículo 7°, inciso final, del DS N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

f) Emisión de Certificados respecto de la información contenida en los Registros de Transporte Público (Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros) y Escolar (Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares).

2.- La facultad de firmar antes delegada, deberá ser ejercida por el funcionario individualizado, anteponiendo a su firma la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Segundo Fuentes Isla, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

